

LA ACREDITACION UNIVERSITARIA COMO NECESIDAD

Rocio Rondinel Sosa

Profesora de la Facultad de Derecho de la UNMSM.
Secretaria General de la Asamblea Nacional de Rectores del Perú.

SUMARIO: Introducción.

I.- Fundamento Legal	314
II.- Marco Conceptual	316
1. ¿Qué es calidad de la educación?.....	316
2. ¿Qué es la acreditación ?.....	318
3. ¿Qué es la autoevaluación?.....	319
III.- Estándares de Calidad	321
IV.- Justificación de la Acreditación	328
Conclusiones	332

Introducción

La búsqueda de la calidad en la educación universitaria está obligando a las instituciones universitarias ha tomar conciencia, de la importancia de asumir una evaluación interna o auto evaluación transparente, comprometida, permanente y voluntaria, que permita identificar los factores positivos y negativos en la gestión y en los contenidos educacionales, a fin de apuntar a la mejora de la calidad de la educación que se está brindando y con ello obtener el reconocimiento meritorio de la comunidad universitaria y del conjunto de la sociedad.

En esa perspectiva, pretendemos plantear algunos criterios técnicos que permitan acercarnos a esta nueva forma de analizar y evaluar de manera objetiva la institución universitaria, en este caso la Facultad de Derecho, mediante el proceso de la Acreditación.

Consideramos, que es un reto y una gran responsabilidad no sólo de quienes son autoridades universitarias, sino de la comunidad en pleno (docentes, alumnos y administrativos), iniciar un proceso de evaluación con las

características señaladas, que nos conduzcan a colocar a la institución (universidad, facultad, escuela, departamento, biblioteca, etc.) en consonancia con el contexto de cambios y requerimientos de la sociedad peruana enmarca en el Siglo XXI.

Desde este punto de vista, la Acreditación es un procedimiento, que nos ayudará a un diagnóstico objetivo y al planteamiento de metas hacia una mejora de la calidad educativa en el área que nos corresponde: el Derecho.

I. FUNDAMENTO LEGAL

La Acreditación de las instituciones en la sociedad de hoy, tiene una doble justificación: una de carácter legal y otra, ética.

En efecto, el mejoramiento de la calidad de una institución universitaria sea de una facultad, un departamento, un programa, una biblioteca o un laboratorio, etc., en principio, es una decisión interna que se asume en forma voluntaria, responsable y consciente de la necesidad de un diagnóstico de su situación y de la forma como viene ejerciendo el cumplimiento del servicio educativo ante la sociedad.

Las instituciones tanto públicas como privadas que prestan un servicio educativo a la sociedad, asumen un compromiso social y la responsabilidad de prestar un servicio de calidad. Este es en realidad, el compromiso ético que sirve como base para el hecho educativo.

En el ámbito legal, la Constitución Política, establece el marco legal en el campo de la educación, señalando que es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y consagra nivel universitario las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. De igual manera, garantiza la autonomía universitaria.

La regulación legal de la acreditación en el país es muy reciente. El antecedente inmediato es la Ley N° 27154 de 1999 que la institucionaliza, creando la Comisión para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina (CAFME) con el objeto del mejoramiento de la calidad de la educación médica¹.

¹ Comisión para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina. Ley, reglamento, estándares mínimos de Acreditación y Manual de procedimientos. Enero de 2002.

El D.S. N° 005-2000-SA reglamenta la ley mencionada y establece el carácter obligatorio de la acreditación y su temporalidad, fijando la duración en cinco años asimismo, se aprueban los estándares mínimos para la acreditación de las Facultades o Escuelas de Medicina, mediante Resolución Suprema N° 013-2001-SA.

El año 1996 las universidades Pontificia Universidad Católica del Perú, Cayetano Heredia, Pacífico y Lima constituyen el Consorcio de Universidades y diseñan un sistema de evaluación institucional orientado a la aplicación de la auto evaluación como parte de un proceso de búsqueda de la calidad. El sistema se empezó a aplicar en estas cuatro universidades del Consorcio².

A nivel de la educación superior no universitaria, el Ministerio de Educación ha emitido dispositivos legales que permitan garantizar la calidad educativa en estas instituciones tales como el DS. N° 004-97/ED, el DS. N° 014-2002-ED, Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica.

En la nueva Ley General de Educación N° 28044 dada el 28 de julio del 2003, Título II, Capítulo III, artículos 14 y 15 se crean dos organismos: el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación Educativa para la Educación Básica.

La Ley N° 26439 crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, CONAFU, como organismo que realiza la evaluación y autoriza el funcionamiento de las nuevas universidades a nivel nacional.

La Asamblea Nacional de Rectores creada por Ley N° 23733, viene trabajando el proyecto de creación del Sistema Nacional de Acreditación Universitaria, CONAU, produciéndose importantes documentos como la "Acreditación para las Escuelas y Programas de Post Grado", los "Estándares de Auto evaluación para las carreras de Educación, Estomatología, Derecho e Ingenierías" con la finalidad de que las universidades puedan contar con criterios aplicables al proceso de autoevaluación con miras a la Acreditación. Desde esta perspectiva, la ANR está proponiendo al Congreso de la República la creación del Consejo

² Consorcio de Universidades. Autoevaluación Institucional. Manual para Instituciones de Educación Superior. Fondo Editorial de la Universidad del Pacífico. Diciembre, 1999.

Nacional de Acreditación Universitaria como organismo autónomo, técnico y administrativo encargado de elaborar las normas para llevar a cabo los procesos de acreditación de la educación universitaria del país³.

Asimismo, el INDECOPI ha elaborado normas técnicas como la NTP-ISO 9001: 2001 que es una guía para el aseguramiento de la calidad en programas de educación y es aplicable a cualquier tipo de organización que brinde servicios educativos, ya sea estatal o privada, se encuentre o no dentro del sistema educativo formal y emplee cualquier modalidad de enseñanza (presencial, semi presencial o a distancia).

Esta norma técnica del INDECOPI promueve la adopción de un enfoque basado en procesos y se orienta a lograr la eficacia de un sistema de gestión de calidad, para aumentar la satisfacción del cliente (alumnos, padres de familia) mediante el cumplimiento de sus requisitos. Este aspecto constituye la diferencia con la Acreditación, que no sólo evalúa los procesos de gestión, sino la calidad de la educación, como actividad intelectual que logra plasmarse en la enseñanza, aprendizaje e investigación, teniendo que ver con el contenido cognoscitivo⁴.

II. MARCO CONCEPTUAL

1.- Calidad de Educación

En términos generales, la calidad es un concepto que en latín significa “cualidad, manera de ser”. En el Diccionario de la Lengua Española calidad es “propiedad o conjunto de propiedades inherentes a una cosa, que permiten apreciarla como igual o mejor que las restantes de su especie”.

En las normas técnicas se define la calidad como la “capacidad para cumplir los requisitos de un conjunto de características inherentes de un producto, sistema o proceso”⁵. En este concepto, la calidad está dada en función de la optimización de los procesos de gestión de la organización.

³ Resolución N° 004-ANR-2004 de fecha 09 de Enero de 2004. Asamblea Nacional de Rectores.

⁴ Ministerio de Educación. Hacia un Sistema Nacional de Acreditación en la Educación Superior, pág. 11.

⁵ Ver ISO 9000: 2000

La educación es un servicio público y para lograr alcanzar sus objetivos tiene que tener calidad y esta es la finalidad del Sistema de Acreditación.

El concepto de calidad aplicado a las instituciones de educación superior, implica tener un atributo de excelencia al modo como se presta el servicio educativo a los usuarios y de que manera se beneficia la sociedad con ello. Por eso, las instituciones toman conciencia acerca de la importancia de rendir cuentas del quehacer educativo como una función eminentemente social.

Como concepto, la calidad en el campo de la educación encierra una significación bastante compleja, hay una serie de factores internos y externos que determinan su comprensión. Puede juzgarse la calidad por algunos aspectos que tiene la institución, sea su reputación, antigüedad, recursos financieros, por sus contenidos académicos, por el eficiente aprendizaje de los estudiantes, por el cumplimiento de determinados estándares o por el visto bueno favorable de las agencias de acreditación, etc. La forma cómo se determinen las preferencias, permitirá fijar los objetivos, la evaluación de la calidad y la amplitud del concepto de calidad.

El concepto de calidad está relacionado no sólo con el aprendizaje de aquello que está establecido en los planes y programas curriculares; sino también, que los contenidos respondan a lo que el individuo competente necesita para desempeñarse en los diversos ámbitos de la sociedad, ya sea en los campos económico, social o político.

Otra dimensión de calidad se refiere a los “procesos” y los medios que el sistema brinda a los alumnos para el desarrollo de su experiencia. Así, una educación de calidad es aquella que ofrece a los estudiantes un adecuado contexto físico para el aprendizaje (organización, infraestructura y ambientes), docentes competentes, materiales de estudio y trabajo, además de estrategias modernas y pertinentes⁶.

La calidad aplicada a la educación superior, hace referencia a las características que permiten reconocer a una facultad, un programa, una escuela o un departamento académico específico o la institución como un todo.

⁶ Acreditando. Comisión Especial de Registro. CER, Ministerio de Educación. Febrero 2003, Revista N°2, págs. 3 y 4.

Como se ha señalado, la calidad de la educación superior es la razón de ser del Sistema Nacional de Acreditación. Esto, supone un esfuerzo continuo de las instituciones por cumplir en forma responsable con las exigencias propias de cada una de sus funciones. Estas funciones que, en última instancia, pueden reducirse al ejercicio de la docencia, investigación y proyección social, tiene diferente grado de desarrollo en las distintas instituciones, dando lugar a especificidades que distinguen una institución de otra⁷.

2.- ¿Que es la Acreditación?

La Acreditación es un mecanismo para la búsqueda permanente de los más altos niveles de calidad por parte de las instituciones.

Por medio de la Acreditación, el Estado adopta y hace público el reconocimiento sobre la calidad de una institución: sus programas académicos, su organización y funcionamiento, y el cumplimiento de su función social.

La Acreditación es de carácter voluntaria y se aplica a programas o a las instituciones en general. Por razones técnicas y prácticas, se recomienda que este proceso se inicie por programas académicos de pre grado para luego llegar a la Acreditación institucional.

La Acreditación tiene carácter temporal y se requiere una comprobación periódica ante pares académicos nacionales o extranjeros.

La validación y certificación externa de procesos evaluativos y de mejoramiento, son llevados a cabo por un agente o certificador debidamente reconocido nacional o internacionalmente.

Objetivos: ¿Para que sirve la Acreditación?

La Acreditación tiene como objetivo principal propiciar el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria.

Gracias a este proceso permanente de autoevaluación, las instituciones de educación superior como las universidades están obligadas a rendir cuentas ante la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que pres-

⁷ Lineamientos para la Acreditación. Consejo nacional de Acreditación de Colombia.

tan. Esta responsabilidad, supone asumir que las universidades no tienen una autonomía absoluta, sino que prestan un servicio de carácter público, por lo que hay una obligación de propiciar un servicio idóneo y de calidad.

Las instituciones deben actuar en forma permanente y responsable, verificar el cumplimiento de su misión, sus propósitos y sus objetivos en el marco de la Constitución y la ley, y de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos. Y la forma de hacerlo, es mediante el autoexamen permanente de instituciones y programas académicos en el contexto de una cultura de la evaluación.

En este contexto, el papel del Estado es dar fe pública de la calidad de las instituciones y de los programas de educación superior.

Para la comunidad universitaria, será un incentivo para los docentes, en la medida en que permita valorar el sentido y la credibilidad de su trabajo y propiciar el reconocimiento de sus realizaciones.

Mediante este proceso, además la sociedad se verá beneficiada al recibir de las instituciones universitarias información confiable del servicio educativo de nivel superior y alimentar el Sistema Nacional de Información creado por la ley.

3. ¿Que es la La Autoevaluación?

La Acreditación deberá estar basada en la autoevaluación, que es un proceso evaluativo llevado a cabo al interior de la institución en forma integral o a una de sus partes (programas, departamentos, carreras, biblioteca, laboratorios, etc.) sobre la base de criterios, características, variables e indicadores definidos.

La institución, la universidad o la facultad, debe asumir el liderazgo y propiciar la participación de la comunidad académica en este proceso, con el objeto de asumir la cultura de la acreditación orientándola a la mejora y control de la calidad⁸.

⁸ Hacia un Sistema Nacional de Acreditación en la Educación Superior. Ob., cit., pág. 19 y sgts.

La autoevaluación debe partir de un examen de la naturaleza, misión y proyecto educativo de la institución, rescatando los logros obtenidos a través de un periodo de tiempo y las metas que se hayan señalado, la planeación que se hayan prospectado para alcanzarlas y los mecanismos y recursos acordados para ser realizada, tratando de preservar las características propias de cada institución, no de homogenizarlas⁹.

¿Quien hace la Acreditación?

La institución seria y responsable es la que toma la decisión de asumir un proceso de acreditación que se debe iniciar con una autoevaluación profunda, sincera y capaz de valorar sus aciertos y desaciertos, teniendo como objetivo la obtención de la excelencia y la calidad de la educación universitaria

Evaluación Externa por pares académicos

La evaluación externa tiene como punto de partida la autoevaluación y es realizada por pares académicos, los cuales son designados por el Consejo Nacional de Acreditación.

Se consideran pares académicos a personas destacadas, profesionales experimentados y reconocidos en el correspondiente campo disciplinario o pueden ser directivos de instituciones de educación superior existentes en el país o en el exterior.

Los pares académicos examinan la pertinencia, veracidad y efectividad del proceso interno y de los resultados de la autoevaluación a la luz de los criterios de calidad y de los instrumentos definidos por el Consejo Nacional de Acreditación Universitaria y concluye en un juicio o dictamen sobre la calidad de la institución que se ha sometido al proceso de evaluación.

El Consejo Nacional de Acreditación Universitaria

El Consejo Nacional de Acreditación Universitaria, es el ente superior del sistema de Acreditación de un país, está compuesto por académicos, preside todo el proceso de acreditación, lo organiza, lo fiscaliza, da fe de su

⁹ Lineamientos para la Acreditación. Consejo nacional de Acreditación de Colombia

calidad y finalmente recomienda al par académico para acreditar los programas e instituciones que lo merezcan.

Es el órgano autónomo que realiza la evaluación final a partir de los resultados de la autoevaluación y la evaluación externa de los pares académicos y es a quien compete conferir la acreditación, según la ley de cada país.

Según la propuesta de la Asamblea Nacional de Rectores del Perú, este órgano debe ser el Consejo Nacional de Acreditación Universitaria, CONAU, el ente autónomo, técnico, administrativo, encargado de elaborar las normas para llevar a cabo los proceso de acreditación de la educación universitaria.

La Ley General de Educación N° 28044, en los artículos 14, 15 y 16 hace referencia al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, conformada por organismos que deberán operar a nivel de la educación básica, a través de un ente denominado Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación y a nivel de la educación superior se menciona que existirá un ente similar creado y normado por una ley específica.

III. ESTANDARES DE CALIDAD

Estándar término que proviene del inglés standard, lingüísticamente es un adjetivo y según el Diccionario de la Lengua Española señala aquello que sirve como tipo, modelo, norma, patrón, referencia o nivel.

En el contexto de la Acreditación, los estándares se consideran requisitos o condiciones que son exigibles a las instituciones (universidades, facultades o escuelas superiores, etc.) como medio para garantizar la calidad e idoneidad de la formación profesional que imparten.

Los estándares de calidad se establecen en función de los factores, que son los aspectos que constituyen el fundamento de la naturaleza de una institución, y que permiten el desarrollo de sus funciones.

Desde el punto de vista técnico, en el ámbito de la acreditación, los estándares deben ser establecidos en función de los factores.

En la Acreditación de una Facultad de Derecho¹⁰ podría considerarse como criterios de evaluación los factores o aspectos siguientes:

- Organización académica
- Currículo
- Plana docente
- Proceso de admisión de nuevos estudiantes
- Competencias adquiridas por estudiantes y graduados
- Metodología para la evaluación y seguimiento del aprendizaje
- Organización administrativa
- Servicios académicos
- Infraestructura física y equipamiento
- Investigación
- Proyección Social y Extensión Universitaria

Organización académica

La Facultad debe estar organizada en unidades académicas para planificar, ejecutar, evaluar y controlar el cumplimiento del currículo y para hacer el seguimiento del rendimiento académico de los estudiantes.

La organización académica debe contar con reglamentos que definen las funciones y responsabilidades de los encargados de la dirección académica (Decano, Directores, Jefes de Departamentos).

Currículo

El currículo es el documento que debe establecer el perfil profesional del graduado, las competencias del estudiante, sumilla de los cursos, sus creditajes y pre-requisitos académicos. Está compuesto por conocimientos e información (datos, conceptos, ideas, teorías, doctrinas); habilidades y aptitudes (destrezas motoras e intelectuales) y actitudes y valores.

El currículo debe promover el desarrollo integral del estudiante, atendiendo su progreso intelectual, físico, psicoafectivo y ético, así como la consolidación de competencias que faciliten el proceso de aprendizaje del graduado.

¹⁰ Farro Custodio, Francisco. Selección de estándares y creación de instrumentos. Universidad de Lima. Se cita a este autor para hacer la descripción de los factores de evaluación en una Facultad de Derecho.

El currículo debe ser periódicamente revisado y actualizado.

Plana docente

La Facultad debe contar con una plana docente en número y tiempo de dedicación suficiente para cubrir adecuadamente las actividades académicas de investigación y de tutoría.

La Facultad debe contar con mecanismos de selección y evaluación de los docentes conforme a las necesidades y objetivos académicos del programa.

Proceso de admisión de nuevos estudiantes

La Facultad debe determinar los criterios para la programación del número de vacantes, las modalidades de ingreso, el perfil del postulante y los requisitos de admisión que garanticen un proceso de admisión equitativo.

Competencias adquiridas por estudiantes y graduandos

El estudiante y el graduando deben adquirir competencias y aptitudes (integración de conocimientos, actitudes, valores, habilidades y destrezas) que les permita analizar y resolver problemas, interpretar los hechos sociales, plantear soluciones en relación a conflictos legales, prestar servicios profesionales como asesor legal y consultor jurídico y participar activamente en la renovación normativa y política del país.

Metodología para la evaluación y seguimiento del aprendizaje

La evaluación de los estudiantes debe establecerse a través de reglas claras y universales que correspondan a la naturaleza de las actividades académicas y a las estrategias pedagógicas.

La Facultad debe contar con mecanismos de seguimiento del proceso de aprendizaje que identifiquen los principales problemas académicos que enfrenta el estudiante durante su permanencia en la institución y que sirvan para implementar acciones correctivas.

Organización administrativa

La Facultad debe estar organizada en unidades académicas para planificar, evaluar y controlar la administración de los recursos humanos, equipos y materiales.

Servicios académicos

La Facultad debe contar con los recursos físicos y equipos (biblioteca con material bibliográfico disponible, actualizado, recursos informáticos) suficientes, accesibles y actualizados que ayuden al proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Infraestructura física y equipamiento

La Facultad debe contar con la planta física, el mobiliario y el equipamiento suficiente y adecuado para el desarrollo de las actividades académicas.

Investigación y producción intelectual

La Facultad debe promover y realizar un conjunto de actividades dirigidas a la investigación para generar nuevos conocimientos y a la contribución intelectual en el marco de la política institucional, en estrecha relación con su entorno social, cultural, político y económico.

La labor docente junto con la actividad de investigación debe constituir el aporte fundamental de la Facultad al conocimiento y a la sociedad.

CRITERIOS

La determinación de las variables puede darse, según Farro Custodio¹¹ en función de cuatro tipos básicos de lineamientos, de acuerdo a lo que se pretende medir o registrar en el factor o aspecto fundamental que caracterizan a la institución:

¹¹ Farro Custodio, F., art., cit., s/n pág.

1. Existencia del factor

Factores de índole declarativa (misión, programa, propósitos declarados, gestión, etc). Deben existir y ser de conocimiento y dominio público. Factores de naturaleza física (infraestructura, personal, estudiantes, etc.). Deben estar presentes y ser adecuados a los propósitos y fines para los cuales fueron creados y estar a disposición de los usuarios.

2. Existencia de normatividad o procedimiento operativos

Deben existir reglamentos o procedimientos que normen o regulen o determinen los alcances de los principios declarativos.

3. Precisión y cumplimiento de alcances u objetivos

La eficacia y eficiencia de la gestión de la calidad, debe ser cuantificable.

4. Satisfacción del usuario

Los usuarios de la educación universitaria son los alumnos, docentes y trabajadores. El proceso deberá también evaluar el grado de satisfacción de los mismos.

Instrumentos de Evaluación¹²

En el proceso de evaluación, además de los factores, debe determinarse las variables, los indicadores y las fuentes de información que pueden ser cuantitativas y cualitativas, que permiten valorar la calidad analizando su contenido y alcances según la realidad de la institución.

En este contexto la variable constituye un elemento integrante de un factor de evaluación.

Los indicadores son elementos mediante los cuales se busca determinar la calidad de un aspecto o la totalidad de una variable. Lleva implícita una pregunta, a través de la cual se trata de determinar el grado de cumplimiento

¹² Oficina de Acreditación e Investigación. ANR, GLOSARIO, 30 de junio de 2003.

parcial o total de la variable emitiéndose un juicio. La evaluación del conjunto de indicadores de una carrera será lo que determine su calidad.

El valor determina el grado de cumplimiento de una variable. Se expresa mediante una ponderación que resulta de la aplicación de un juicio o reflexión

Las fuentes de verificación, son el conjunto de elementos que se utilizan para demostrar lo que se afirma al responder la pregunta implícita en los indicadores.

Por su naturaleza, los factores no son susceptibles de ser medidos en forma absoluta. La medición es relativa y puede realizarse mediante información obtenida de datos estadísticos existentes, encuestas, entrevistas, opiniones recopiladas, etc.

En las universidades son sujetos informantes las autoridades de gobierno, docentes, estudiantes, personal no docente, egresados y agentes externos.

La recopilación de información requiere cierta capacitación a los encuestadores.

La etapa final del proceso, comprende el análisis de información para lo cual se debe contar con personal capacitado.

A continuación una alternativa de calificación con indicadores¹³.

¹³ Oficina de Acreditación e Investigación. ANR. GLOSARIO, 30 de junio de 2003. Fuente: Beltrán, R. y A. Pinilla, 2000, "Informe de Auto evaluación con fines de Acreditación, Dpto. de Ingeniería, Universidad de Los Andes, Bogotá, pág. 39.

JUICIO O REFLEXIÓN	PONDERACIÓN	RANGO (%)
Cumplimiento total (Valor=Si)	A	91-100
Cumplimiento en alto grado Requiere de acciones fácilmente implementadas	B+	84 - 90
Cumplimiento muy satisfactorio Requiere de acciones a corto plazo	B	77 - 83
Cumplimiento satisfactorio Requiere de acciones a mediano plazo	B-	70 - 76
Cumplimiento aceptable Requiere de acciones urgentes y/o de largo plazo	C	69 - 60
Cumplimiento insatisfactorio Requiere de decisiones y acciones inmediatas	D	59 -

Ejemplo de evaluación aplicando factor, variable, indicador, valor y fuente de verificación¹⁴.

ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO				
I. CONTEXTO INSTITUCIONAL				
FACTOR	VARIABLE	INDICADORES	VALOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1.1. Características de la Carrera	1.1.1. Propósito Institucional: MISIÓN La institución tiene una misión que se expresa en sus principios, objetivos, procesos académicos y administrativos establecidos en disposiciones legales.	1.1.1.1. Existe una misión coherente con un campo de acción y el tipo de institución en el marco de la legislación vigente.	SI	1. Estatuto de la institución. 2. Plan de desarrollo institucional
		1.1.1.2. Existen mecanismos para la difusión de la misión por parte de la comunidad académica	SI	1. Información documentada y otros medios de difusión
		1.1.1.3. Existe correspondencia entre los logros institucionales y el contenido de la misión	SI	1. Plan de desarrollo institucional. 2. Memorias 3. Encuestas a egresados y entidades vinculadas a la carrera.

¹⁴ Estándares Mínimos para la autoevaluación con fines de Acreditación de carreras de ingenierías. Documentos de la oficina de Acreditación e Investigación de la ANR. 30.06.2003.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

El sistema de Acreditación está basado no sólo en aspectos legales, detrás hay un conjunto de criterios o principios valorativos que permiten apreciar las características y variables de la calidad de la institución.

En el Sistema de Acreditación de Colombia se señalan los siguientes principios¹⁵.

INTEGRIDAD

Este criterio que hace referencia a la probidad como preocupación constante de una institución o programa en el cumplimiento de sus tareas. Supone una preocupación por el respeto a los valores y referentes universales que configuran el "éthos" académico y por el acatamiento de los valores universales aceptados como inspiración del servicio educativo superior.

EQUIDAD

Disposición de ánimo que moviliza a la institución o programa a dar a cada quien lo que merece. Expresa de manera directa el sentido de la justicia con que se opera; hacia dentro de la institución, por ejemplo, en el proceso de toma de decisiones, en los sistemas de evaluación y en las formas de reconocimiento del mérito académico; en un contexto más general, en la atención continua a las exigencias de principio que se desprenden de la naturaleza del servicio público que tiene la educación, por ejemplo, la no discriminación en todos los órdenes, el conocimiento de las diferencias y la aceptación de las diversas culturas y de sus múltiples manifestaciones.

IDONEIDAD

Es la capacidad que tiene la institución o programa de cumplir a cabalidad con las tareas específicas que se desprenden de la misión, de sus propósitos y de su naturaleza, todo ello articulado en el proyecto institucional.

¹⁵ Sistema Nacional de Acreditación de Colombia. Lineamientos para la Acreditación. Santafé de Bogotá, Febrero. 1998.

RESPONSABILIDAD

Capacidad existente en la institución o programa para reconocer y afrontar las consecuencias que se derivan de sus acciones. Tal capacidad se desprende de la conciencia previa que se tiene de los efectos posibles del curso de acciones que se decide emprender. Se trata de un criterio íntimamente relacionado con la autonomía aceptada como tarea y como reto y no simplemente disfrutada como un derecho.

TRANSPARENCIA

Capacidad de la institución o programa para explicitar sin subterfugio sus condiciones internas de operación y los resultados de ella. La transparencia es hija de la probidad y es, a su vez, uno de sus ingredientes fundamentales.

COHERENCIA

Grado de correspondencia entre las partes de la institución y entre éstas y la institución como un todo. Es también la adecuación de las políticas y de los medios de que se dispone, a los propósitos. Así mismo, alude al grado de correlación existente entre lo que la institución o el programa dicen que son y lo que efectivamente realiza. Además, se consideran como criterios o principios funcionales la pertinencia, eficacia y eficiencia.

PERTINENCIA

Se entiende como la capacidad de la institución o programa para responder a necesidades del medio. Necesidades a las que la institución o programa no responde de manera pasiva, sino proactiva.

EFICACIA

Es el grado de correspondencia entre los propósitos formulados y los logros de la institución o el programa.

EFICIENCIA

Es la medida de cuán adecuada es la utilización de los medios de que disponen la institución o el programa para el logro de sus propósitos.

Se ha señalado los principios que orientan el sistema de acreditación en Colombia, considerando en la importancia de la función social de la educación superior, en el servicio especializado de búsqueda y transmisión del conocimiento, como derecho consagrado en la Constitución y en la consideración de que la educación es un factor esencial de cambio y desarrollo integral del país.

Importancia del Sistema de Acreditación

Consideramos que la educación atraviesa una crisis profunda en el país, tal como ha sido declarado en forma oficial por el gobierno. Las causas de este problema, si bien son estructurales, no desdice que hay factores generados por instrumentos legales, políticos o intereses económicos que hoy acrecientan más la problemática universitaria.

El ámbito universitario ha crecido y seguirá creciendo sin un criterio racional, sea por compromisos políticos o con la autorización de funcionamiento que otorga el CONAFU. Por otro lado, no existe un diagnóstico de las necesidades del país, reflejando la distancia que existe entre las universidades, el sector productivo y la sociedad. Esto lo demuestra, por ejemplo, la existencia indiscriminada de Facultades de Derecho que se vienen creando a lo largo y ancho del país como resultado de la existencia de la ley de filiales¹⁶.

En este contexto, es posible preguntarnos si es factible, pensar en un proyecto de mejora de la calidad de la educación universitaria o si es posible proponernos la búsqueda de la calidad en la educación.

La perspectiva, y al mismo tiempo la esperanza que vemos, es que las universidades públicas y dentro de ellas las facultades como la nuestra, puedan iniciar una búsqueda de calidad académica y de compromiso con el desarrollo del país.

En ese sentido, a pesar de las limitaciones económicas a las que están sometidas las universidades públicas, se debe dar inicio a un cambio en los niveles de calidad de la educación con miras a la acreditación nacional e internacional, garantizando de esta manera no sólo el aporte a la sociedad, sino la vigencia y existencia misma de la institución.

¹⁶ Ley N° 27504 de fecha 09 de julio del 2001 que regula la creación de filiales universitarias.

Por otro lado, la sociedad está cambiando y la universidad no puede permanecer aislada de esta realidad. Consideramos que la universidad debe ajustarse a una búsqueda de calidad no sólo en su gestión o proceso, sino fundamentalmente en sus resultados. Por ello, debemos preocuparnos por adoptar una cultura de evaluación permanente, buscando las formas de mejorar la calidad de la educación universitaria.

El Estado no sólo es proclive a cada vez más a disminuir los recursos presupuestales a las universidades como lo señala la Ley General del Presupuesto de la República del año 2004, las asignaciones a las universidades, deberán condicionarse a una evaluación de la forma cómo se utilizan los recursos y a la responsabilidad que las instituciones pongan en la obtención de las metas que se plantean, en función de los intereses de la sociedad en general. Por consiguiente, existe ya una exigencia de racionalidad que debe ir acompañada con la calidad en la gestión universitaria.

La propuesta de creación del sistema Nacional de Acreditación Universitaria y los Estándares Mínimos para la autoevaluación de las Facultades¹⁷ como Derecho, Ingenierías, Estomatología, Educación es el resultado de esta preocupación, pues se espera que en las universidades despierte el estímulo de superación constante de la calidad del "producto universitario".

Mejorar los niveles de calidad en la formación universitaria permitirán recuperar la confianza en la universidad acreditada y acrecentar su prestigio ante la sociedad en general y, consecuentemente una mejor posición para solicitar del Estado mayores asignaciones presupuestales para el caso de las universidades públicas, o una mejor posibilidad de captar donaciones u otras formas de financiamiento, en las universidades privadas. Las universidades y la sociedad en general, resultarán así beneficiadas con la creación del Consejo Nacional de Acreditación Universitaria.

¹⁷ Documentos que han sido elaborados por la ANR y están a consideración de las Universidades para su aplicación.

Conclusiones

- Las universidades públicas, tiene el reto histórico de asumir con responsabilidad el compromiso de brindar a la sociedad una educación de calidad.
- La Acreditación es el medio que permitirá una evaluación con características de ser voluntaria, transparente y completa, comprendiendo los aspectos de la gestión y los contenidos curriculares, tranzando la misión y el perfil del profesional e investigador que debe formar la universidad.
- No podrá darse la acreditación de una institución universitaria, si no se ha realizado previamente una autoevaluación objetiva, según estándares mínimos.
- La creación del Consejo Nacional de la Acreditación Universitaria propuesta por la Asamblea Nacional de Rectores y por las Universidades que conforman la Alianza Estratégica (San Marcos, UNI y la Agraria), constituye el camino para dar inicio a la Acreditación de las Universidades en el país.